


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 12.098 · 1998

# LEY 12.098

Boletín Oficial, 5 de mayo de 1998 · 2 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 12.098*

*LEY 12098*

*EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*L E Y*

ARTÍCULO 1°. Modifícase la Ley 11719 en su artículo 2°, inciso b) in fine, el que queda redactado de la siguiente manera:

"... Quienes ejerzan el cargo de Juez de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, Procurador General o Subprocurador General de la misma, por un plazo mínimo de diez (10) años, podrán acogerse a los beneficios del artículo 3 de la presente Ley, aun cuando no cumplan con los requisitos previstos en el inciso a) de este artículo".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 12.098. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).